



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyectó y Elaboró: Sandra Milena Sotelo

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 020

Armenia, 29 de Enero de 2016

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

020. Resolución 000212 del 28 de Enero de 2016, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS DE LA LIGA DE AJEDREZ DEL QUINDÍO”**

Resolución 000212 del 28 de Enero de 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS DE LA LIGA DE AJEDREZ DEL QUINDIO”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 000212 DE 20 28 ENE 2016**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS DE LA LIGA DE AJEDREZ DEL QUINDÍO"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980

CONSIDERANDO

- A). Que con base en la reforma constitucional de 1991, se expidió la Ley 181 de 1995, que consagró facultades tendientes a reorganizar y revisar la Legislación deportiva.
- B). Que dichas facultades fueron ejercidas por el ejecutivo expidiendo el decreto 1228 de 1995, el cual regula los organismos deportivos del sector asociado y establece en el artículo 1 ibidem como organismos deportivo a los Clubes Deportivos, Clubes promotores, Clubes Deportivos Profesionales, Ligas departamentales y del Distrito Capital, Asociaciones Deportivas Departamentales y del Distrito capital y Federaciones Deportivas.
- C). Que el Decreto 2150 suprimió el reconocimiento de personería jurídica a las entidades sin ánimo de lucro a excepción de las relacionadas en el artículo 45 y ibidem del artículo 3 numeral 8 del decreto 427 / 1996 **"EXCEPCIONES. Se exceptúan de ese registro, además de las personas jurídicas contempladas en el artículo 45 del Decreto 2150 /1995, las siguientes: 8. Entidades que conforman el sistema Nacional del Deporte de los niveles nacionales, Departamental y Municipal regulados por la ley 181 / 1995 y Decreto ley 1228/1995."**
- D). Que el decreto 1529 de 1990, establece en su artículo 5, **"REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS. Para obtener la inscripción de dignatarios de las entidades a que se refiere el presente Decreto, el representante legal deberá presentar una solicitud dirigida al Gobernador."** De lo anterior se colige que es el Departamento del Quindío el encargado de inscribir dignatarios de las Asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común.
- F). Que el señor **OMAR QUINTERO ARENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7509853 de Armenia Q., en calidad de Presidente de la **"LIGA DE AJEDREZ DEL QUINDÍO"**, con domicilio en la ciudad de Armenia Quindío, solicitó ante el Departamento del Quindío, **PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS** elegidos en Asamblea general Ordinaria de la Liga de Ajedrez celebrada el 25 de noviembre de 2015, en la cual evidentemente se designaron los miembros de los órganos de Administración, Control, Disciplina, Comisión Técnica y de juzgamiento de dicha liga.

000212

28 ENE 2016

Hoja N° 2

G). Que el peticionario adjuntó los siguientes documentos para la respectiva protocolización:

- Acta de elección sin número del 25 de noviembre de 2015 que da cuenta de la elección de los órganos de administración, control, disciplina, técnica y juzgamiento de la liga de Ajedrez por asamblea extraordinaria.
- Fotocopia de las cédulas de los nuevos dignatarios.
- Reconocimientos deportivos de los clubes que integran la liga de Ajedrez del Quindío.

H). Que una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte del señor **OMAR QUINTERO ARENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.509.853 de Armenia Q, en calidad de Presidente del "**LIGA DE AJEDREZ DEL QUINDIO**", con domicilio en la ciudad de Armenia Quindío, se concluye que es viable aprobar la inscripción de los dignatarios del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión de Disciplina, Comisión Técnica y de juzgamiento de dicha liga, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto 1529 de 1990.

I). Que confrontados en éste Despacho los artículos estatutarios que rigen la entidad respecto al quórum y procedimiento reglamentario se constató que la elección se realizó conforme a derecho.

J). Que el período para el cual se eligen los miembros del órgano de Administración es de cuatro (4) años de conformidad a lo establecido en los Estatutos y las normas vigentes.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción de dignatarios del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión de Disciplina, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento a las siguientes personas:

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE

OMAR QUINTERO ARENAS
CC 7509853 de Armenia

VICEPRESIDENTE

VICTOR EDUARDO VASQUEZ
C.C.10.524.373 de Popayán

TESORERO

PAOLA ANDREA MATTA GIRALDO
CC. 25.025.246 de Quimbaya

SECRETARIO

JUAN DIEGO FANDIÑO PARRA
CC. 79.834.785 de Bogotá

000212

28 ENE 2016

Hoja N° 2

VOCAL
DIEGO LUIS PATIÑO ZULUAGA
C.C. 7.501.305 Armenia

ORGANO DE CONTROL

FISCAL PRINCIPAL:
ARACELLY CARDENAS QUINTERO
CC. 41.891.315 de Armenia

FISCAL SUPLENTE:
CARLOS CESAR CORTES CARDONA
CC 79.644.431 DE Bogotá

COMISIÓN DE DISCIPLINA

FRANCIS AGUDELO SILVA
CC. 24.474.343 de Armenia

JOSE ORLEY ACOSTA GOMEZ
CC. 1094923812 de Armenia

LUIS CARLOS GONZALEZ JIMENEZ
CC. 7.226.241 de Armenia.

COMISIÓN TÉCNICA

ALBERTO DURANGO DURANGO
CC. 4.523.443

ANGELA MARIA AGUIRRE
CC. 41.910.756

AMEL DE JESUS GARCIA RESTREPO
CC. 4.466.429

COMISIÓN DE JUZGAMIENTO

GABRIEL ZULUAGA MUÑOZ
CC. 7.526.446 de Armenia

ALEJANDRO CARDENAS ARISTIZABAL
CC. 9.738.237 de Armenia

000212

Hoja N° 2

ARTÍCULO SEGUNDO: Protocolícese en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, la elección de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión de Disciplina, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento de la "LIGA DE AJEDREZ DEL QUINDIO", anteriormente reconocidos.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento a lo ordenando en el Artículo 14 del decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.


ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el señor Gobernador dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución se notificará al presidente o los dignatarios de la entidad por la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, de Conformidad con la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 28 ENE 2016


CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA
Gobernador del Quindío


CIELO LÓPEZ GUTIÉRREZ
Secretaría Jurídica y de Contratación
Departamento del Quindío

Proyectó y elaboró: Faber Jemay López Narváez
Director de Asuntos Jurídicos Conceptos y Revisiones 